

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

▣ **ORDENANZA N°16/4/33** ▣

Con las modificaciones introducidas por Ordenanza del 06-04-33

ARTICULO 1.- El Departamento Ejecutivo deberá ajustarse a esta Ordenanza al proceder a la publicación de la Ordenanza General de Impuestos y Presupuesto de Gastos

ARTICULO 2.- No deberá invertir una suma mayor de doscientos pesos para su publicación en diarios o periódicos locales. A este fin se llamará a propuesta si existe más de un diario o periódico que circule en la localidad. Tendrá derecho a aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas.

ARTICULO 3.- (Texto introducido por Ordenanza del 6 de abril de 1933) En caso de no ser posible su publicación por no existir diarios o periódicos o que existiendo, estos se resistiesen a su publicación, el Departamento Ejecutivo hará pública la Ordenanza de Impuestos y Presupuestos de Gastos por medio de carteles fijados profusamente en la vía pública.

ARTICULO 4.- Comuníquese, etc.

LAS CONCHAS, 16 de marzo de 1933.

Fdo. Juan Carlos Milberg, Presidente. J.C. Bernasconi, Secretario.